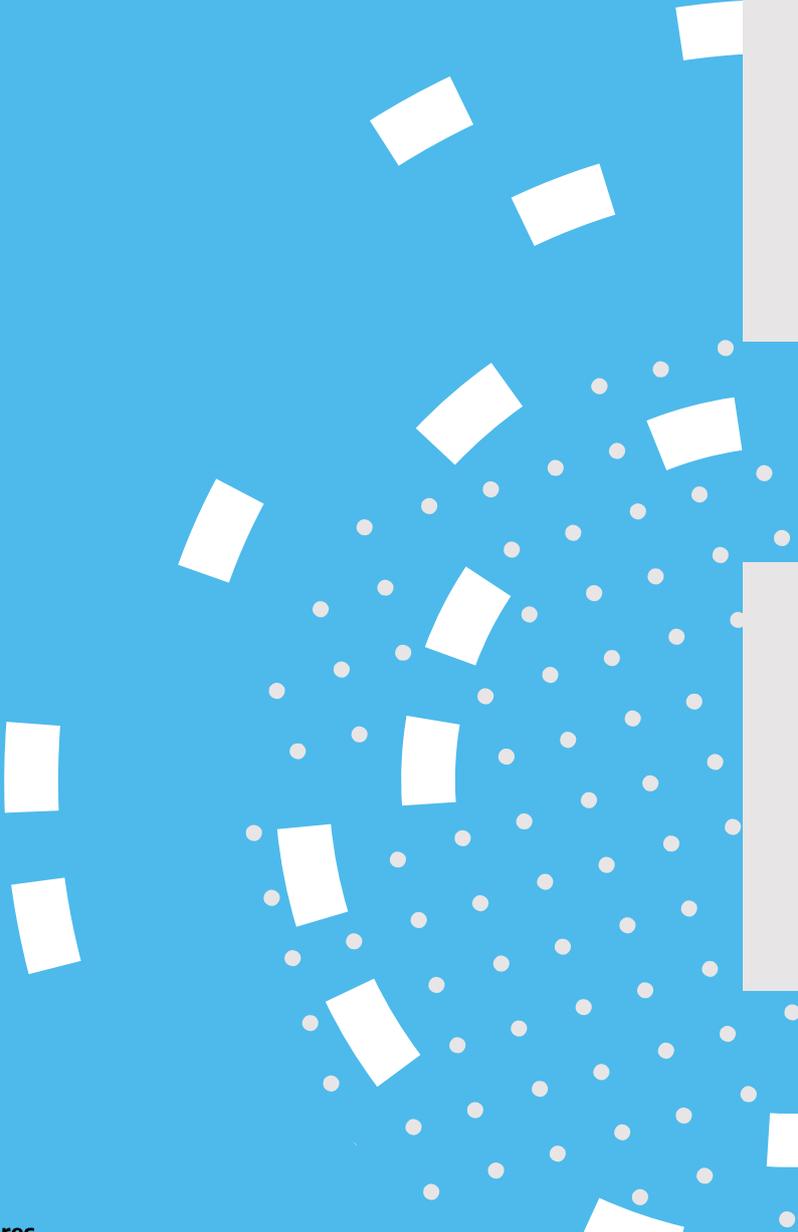




Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género





Contenido

1. Introducción

03

1.1 Las políticas de género y diversidad como políticas de Estado

1.2 Creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

1.3 Creación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género

2. Presentación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género

10

2.1 Fundamentos para su creación

2.2 Objetivos y funciones

2.3 Ministerios y organismos descentralizados que lo integran

2.4 Metodología de trabajo

Introducción

1 / Las políticas de género y diversidad como políticas de Estado

Argentina registra, en las últimas décadas, avances trascendentales en materia legislativa y de políticas públicas de género y diversidad. El impulso del movimiento de mujeres y de la diversidad fue central para colocar en la agenda pública debates acerca de las violencias por motivos de género, la participación política de las mujeres e identidades disidentes, los derechos sexuales y reproductivos, las tareas de cuidado y los derechos de LGBTI+, entre otros temas.

Nuestro país suscribió el primer instrumento a nivel mundial específico de protección de los derechos humanos de las mujeres, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y le otorgó jerarquía constitucional, así como también el primer tratado que aborda con especificidad el tema de las violencias por motivos de género que es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Asimismo, se sancionaron leyes que consolidan a la Argentina como un país con un marco normativo ampliamente protectorio de los derechos de las mujeres y LGBTI+. En 2006 se sancionó la Ley 26.510 de Educación Sexual Integral que establece el derecho de todos y todas lxs educandos a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada; en 2009, la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

En materia de reconocimiento de derechos de LGBTI+, nuestro país ha sido pionero al sancionar en 2010, la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario y, en 2012, la Ley 26.743 de Identidad de Género, que reconoce la identidad de género autopercebida de cada persona y su derecho a un trato digno, independientemente

del sexo asignado al nacer y de sus registros identificatorios.

La Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política –2017– constituye otro avance para lograr reducir las brechas que sostienen las desigualdades por motivos de género. Y finalmente en 2018, la Ley 27.499, conocida como Ley Micaela, establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencias por motivos de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Además de los avances en la legislación, de los que solo se hicieron mención a algunos de ellos, se dieron distintos pasos, con avances y retrocesos, en crear una institucionalidad para hacer efectiva esta agenda.

La creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación consolida, sin dudas, un compromiso inédito en la historia argentina. En este sentido, la reciente decisión del Presidente de la Nación de crear el Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género termina de expresar la voluntad indiscutida de este gobierno de transformar las políticas de género y diversidad en políticas de Estado que trasciendan los gobiernos y garanticen la continuidad y estabilidad institucional que se necesita para llevar adelante las transformaciones estructurales pendientes hacia una sociedad más igualitaria para todos, todas y todes.

El robusto marco normativo argentino en materia de género y diversidad y la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (en adelante, MMGyD) y del Gabinete para la Transversalización de las Políticas de Género (en adelante GNTPG), configuran una estructura institucional sólida, a la altura de las demandas de nuestra época y de vanguardia internacional, que junto con la política exterior que se impulsa activamente en este sentido, sitúan a nuestro país como referente y líder en este tema, no sólo en la región sino en el mundo.

Introducción

1.2 / Creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad

El MMGyD se creó en diciembre de 2019 a través del Decreto 7/2019¹ que modificó la Ley de Ministerios 22.520, como respuesta a una demanda del movimiento de mujeres y de la diversidad y al compromiso asumido con la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género.

Entre los antecedentes de institucionalidad en materia de políticas de género en nuestro país, entendiendo por ellos a la existencia de estructuras o dispositivos institucionales específicos dentro del Poder Ejecutivo Nacional, se identifica la creación, en 1983, del Programa de Promoción de la Mujer y la Familia; reconvertido dos años después en Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social. Esta Subsecretaría fue eliminada en 1989. En 1992 se creó, mediante el Decreto 1426/92, el Consejo Nacional de la Mujer (CNM), dependiente de Presidencia de la Nación, con el mandato de velar por el cumplimiento de la CEDAW. El Consejo fue progresivamente desjerarquizado institucionalmente hasta convertirse, en el 2002, en un organismo dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. En 2017 el Consejo fue reemplazado, a través del Decreto 678/17, por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y reconvertido en organismo descentralizado con rango de Secretaría de Estado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. En 2020, finalmente, al crearse el MMGyD, se suprimió el INAM. Esta decisión no es sólo una formalidad: responde a la decisión de jerarquizar definitivamente la institucionalidad de género y diversidad en Argentina al más alto nivel de la estructura del Poder Ejecutivo Nacional.

1 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/223623/20191211>

Al MMGyD le compete asistir al Presidente y al Jefe de Gabinete en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y diversidad. Entre sus funciones particulares está el coordinar acciones con otros ministerios y actores del sector público y privado para asegurar la transversalización de las políticas de género, igualdad y diversidad.

Entre sus objetivos prioritarios, el MMGyD tiene a su cargo la prevención, asistencia y erradicación de la violencia por motivos de género y el diseño e implementación de políticas de género, igualdad y diversidad que tengan como objetivo poner fin a las desigualdades por motivos de género.

Para lograrlo, y partiendo de la convicción de que aquellos objetivos solo pueden ser alcanzando mediante abordajes integrales e intersectoriales de políticas públicas, el MMGyD coordina diferentes acciones, programas y políticas con otras carteras ministeriales y organismos descentralizados. Ejemplo de ello son acciones tales como la capacitación de las altas autoridades de los Poderes del Estado en cumplimiento con la Ley Micaela y la certificación de las capacitaciones en cada uno de los organismos alcanzados por la misma, la construcción de compromisos de los Ministerios nacionales en el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, la implementación del Decreto 721/2020 de cupo laboral para las personas travestis, transexuales y transgénero en el Sector Público Nacional, la labor de la Mesa Nacional Interministerial de Políticas de Cuidados.

Introducción

1.3 / Creación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género

El GNTPG fue creado en agosto de 2020 a través del decreto 680/2020². Su creación constituye un salto institucional clave en la construcción de institucionalidad jerarquizada para lograr garantizar que la inclusión de la perspectiva de género se traduzca de manera efectiva en políticas públicas con enfoque de género y diversidad.

En materia de transversalización de la perspectiva de género en los distintos ámbitos y organismos que diseñan e implementan políticas públicas a nivel nacional, como antecedente se encuentra el proceso de implementación de la Ley Micaela como paso clave para avanzar en la sensibilización e introducción de esta perspectiva en los funcionarixs y trabajadorxs de los tres poderes del Estado. Asimismo, los avances recientes en la planificación presupuestaria nacional implementando la metodología de Presupuesto con Perspectiva de Género, también constituyen antecedentes significativos en este sentido.

Tanto el MMGyD como el GNTPG son estructuras fundamentales y complementarias en el diseño de una institucionalidad nacional en materia de género y diversidad.

Una estructura específica y especializada como el MMGyD que actúa como organismo rector en materia de género, igualdad y diversidad, se complementa y se completa con una estructura institucional de coordinación interministerial que garantiza las her-

2

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233689/20200818>

ramientas, recursos y dispositivos necesarios para lograr la incorporación del enfoque de género y diversidad en el conjunto de políticas nacionales.

Se trata de una articulación virtuosa entre estas dos estructuras institucionales. Una sin la otra sería insuficiente para lograr el objetivo final de garantizar que todas las políticas que se planifiquen y ejecuten desde el Poder Ejecutivo Nacional tengan en cuenta su impacto diferencial en relación con las mujeres y personas LGTBI+.

Presentación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género

2.1. / Fundamentos para su creación

El MMGyD tiene como norte, desde su creación, trabajar en forma simultánea en dos ejes: en el diseño e implementación de políticas públicas propias y específicas y, asimismo, en el objetivo de lograr tanto la transversalización de la perspectiva de género y diversidad a nivel interministerial como el fortalecimiento de la institucionalidad de género y diversidad a federal en los ámbitos provinciales y municipales.

Incorporar la perspectiva de género y diversidad implica analizar el impacto diferencial que tiene una política pública en la vida de las mujeres y las personas LGBTI+. Entre las medidas que promueven la transversalización de esta perspectiva está el impulsar la creación de áreas, dispositivos y/o programas especializados en la temática en todos los Ministerios y organismos involucrados. Pero esto no basta: la transversalización requiere que cada uno de estos organismos diseñe, planifique, implemente y monitoree sus políticas públicas en consonancia con esta perspectiva.

La CEPAL señaló, en el documento “Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo”, que “la gestión pública con enfoque de género es un componente crucial para avanzar en la igualdad de género”³. La gestión pública con enfoque de género requiere no sólo del funcionamiento pleno de un Ministerio abocado a ello, sino también de la voluntad política y acuerdos interministeriales e intersectoriales.

El riesgo que se advierte cuando sólo las instituciones especializadas se abocan al abordaje de políticas destinadas a las mujeres y LGTBI+ es que esas medidas redunden en respuestas aisladas en relación con el abanico de medidas impulsadas

3 CEPAL, “Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo”, 2017, disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe_mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf

por otros organismos públicos, sobre todo aquellas que tienen mayor presupuesto, alcance, escala e impacto social. Transversalizar la perspectiva de género y diversidad es central para evitar dar respuestas fragmentadas y desarticuladas de cara a la sociedad.

En esta línea, es central la misión de la Jefatura de Gabinete de Ministrxs, que tiene a su cargo el ejercicio de la administración general del país, según el mandato constitucionalmente asignado. Dado que tiene un rol central en la articulación y coordinación del trabajo conjunto de todas las carteras que componen el gabinete, la creación de un Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género que funcione bajo su órbita dota al mismo de una jerarquía y una impronta que lo consolida como una política de Estado de largo plazo y con un alcance sin precedentes.

Presentación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género

2.2 / Objetivos y funciones

El objetivo del GNTPG es garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de todas las políticas públicas nacionales.

Sus funciones son:

> Diseñar estrategias para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas de la Administración Pública Nacional

> Coordinar y consensuar los compromisos de cada Ministerio y organismo nacional en materia de incorporación de la perspectiva de género en su planificación de políticas públicas, tanto en su componente presupuestario, como en su gestión y ejecución

> Articular estrategias para la evaluación y el monitoreo de su cumplimiento a través de indicadores comunes

> Articular las estrategias y herramientas de capacitación de los recursos humanos especializados necesarios para asegurar la transversalización de la perspectiva de género en cada Ministerio.

Presentación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género

2.3 / Ministerios y organismos descentralizados que lo integran

El GNTPG está presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros y está integrado por las máximas autoridades de cada uno de los Ministerios que integran el Gabinete Nacional y por las máximas autoridades de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Agencia Nacional de Discapacidad, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Programa de Atención Médica Integral (PAMI).

| |
|---|
| > JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS |
| > MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA |
| > MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE |
| > MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
| > MINISTERIO DE CULTURA |
| > MINISTERIO DE DEFENSA |
| > MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO |
| > MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL |
| > MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT |
| > MINISTERIO DE ECONOMÍA |
| > MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| > MINISTERIO DEL INTERIOR |
| > MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS |
| > MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD |
| > MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS |
| > MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO |
| > MINISTERIO DE SALUD |
| > MINISTERIO DE SEGURIDAD |
| > MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL |
| > MINISTERIO DE TRANSPORTE |
| > MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES |
| > ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL |
| > AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD |
| > INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS |
| > PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL |

Presentación del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género

2.4 / Metodología de trabajo

El GNTPG se reunirá, al menos, una vez cada seis meses.

El GNTPG es asistido por una **MESA DE COORDINACIÓN** que cuenta con un/a Secretario/a designado/a por el MMGyD. Las funciones de esta Mesa de Coordinación son:

- > Coordinar el trabajo operativo del GNTPG
- > Articular con cada Ministerio el plan de trabajo correspondiente
- > Brindar asistencia técnica y capacitación
- > Consolidar los documentos que surjan del trabajo del GNTPG
- > Sugerir temas o acciones a implementar
- > Atender los requerimientos que demande el funcionamiento del GNTPG
- > Y realizar el seguimiento y sistematización de los avances en materia de transversalización de la perspectiva de género

La Mesa de Coordinación se reunirá con una periodicidad no menor a una vez por mes. Cada Ministerio y organismo involucrado designa una persona representante titular y una suplente, de rango no inferior a Director/a Nacional o equivalente.



Argentina unida



Jefatura de Gabinete
de Ministros

Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad

